REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email:cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)[1]

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00049-00

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se advierte que no cumple con lo establecido en el art. 317 del C.G.P. para que se decrete su desistimiento tácito, debido a la solicitud[2] de remisión de oficios presentada por la apoderada de la parte demandante motivo por el cual, el Despacho **Dispone:** Permanezca el expediente en secretaría, a la espera del impulso procesal de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c1d0e7a065dd4a90e3517f357c73bbe60a47744867bdb450ec01a2a3fb79681e
Documento generado en 14/01/2022 08:56:38 AM

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 001 de 17 de enero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**
[2] 001SolicitudEnvioOficios y 002CorreoDireccionesBancos.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica